



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 15251
Armenia, Quindío, 3 de agosto de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LUZ PATRICIA ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-3252 del 21 de febrero de 2022. Radicado N°. 2022RE2139 del 28/01/2022.
Rectificación Reorganización
Nomenclatura

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 21 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 3 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: **LUZ PATRICIA ÁLVAREZ**
Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-13447 del 11 de julio de 2023, se citó para notificación personal de la respuesta a la solicitud con consecutivo N°. 2022RE2139 del 28/01/2022, la cual refiere a la Corrección de los datos del predio – nomenclatura-, en la base catastral del municipio de Armenia; oficio que se comunicó a la dirección electrónica reportada en la petición, y ante la no comparecencia, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: “(...)”

Se anexa Oficio SH-PGF-DF-3252 del 21 de febrero de 2022. Solicitud Rectificación datos



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

nomenclatura por **LUZ PATRICIA ÁLVAREZ**, se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia.
Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral

K.
J





Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF -3252

(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 21 de febrero de 2022

Señora

LUZ PATRICIA ALVAREZ LOPEZ TRUJILLO LOPEZ HENAO GOMEZ LOPEZ

Dirección: Calle 4 A Norte #13-127 Apto 702

Teléfono: 3106192377

Correo electrónico: cuentopullaz@gmail.com

Referencia: Repuesta Derecho de Petición radicado 2022RE2139 del 27 de enero de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la petición referenciada, donde solicita "...reclamo expedito asentamiento dato sensible catastro nomenclatura única inmobiliaria predial – NUIP 63001010400450023000 y retroactivo estudio del nombre único identificado pontificio Escritura Pública 4830 del 31.10.1995 Notaría 2 de Armenia Q, ampliaciones hipoteca Escritura Pública 3713 del 23.12.1988 Notaría 2 de Armenia Q., inalterable estado de cosas no binarias para asentar Nombre único identificada persona (SIC)", se le informa:

Que una vez analizada su petición no reúne los requisitos generales del derecho de petición y no se establece cuál (les) es (son) los trámites y/o servicios catastrales requeridos, por lo tanto, se indica a continuación los requisitos generales que deben contener los derechos de petición conforme al artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

"Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.



SO 7319-1 CO-907319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.”

Adicionalmente el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, dispone:

“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

(...).” (Subrayas fuera de texto).

Con base en lo anterior, se le requiere para atender los requisitos de la petición elevada y aclarar de manera precisa el trámite y/o servicio catastral requerido, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta respuesta, so pena de que archive la petición, conforme a las normas expuestas.

Con el fin de orientarla y brindarle información sobre los tramites de competencia del Municipio como gestor catastral puede consultar el Decreto Municipal 254 del 22 de septiembre de 2021 “POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JULIO DE 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA” el cual se encuentra disponible en la página web https://www.armenia.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GACETA_MUNICIPAL_2574._SEPT_27.pdf



SC 739-1 CO-9039-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

De requerir información adicional, puede acudir a la Oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13-11 Local 3, o comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la línea gratuita 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente;

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista

Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



9C 7189-1 00 9C7189 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020